

## JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (antiguo mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Sentencia

En Alcalá de Henares, a 21 de enero de 2009.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 40 de 2009 sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante don Ioan Gherman, y como denunciado don Ionut Stefan Mutuleanu, interviniendo en calidad de perjudicado “Carrefour”, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

### Fallo

Condeno a don Ionut Stefan Mutuleanu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Hágase entrega de los efectos sustraídos a su propietario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Stefan Mutuleanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado),

(03/32.632/09)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (antiguo mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 150 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Sentencia

En Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 2009.—Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 150 de 2009 sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante don Jaime

Garrido Parra, y como denunciado don Ion Giurcanu, interviniendo en calidad de perjudicado “Decathlon”, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

### Fallo

Condeno a don Ion Giurcanu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Hágase entrega de los efectos sustraídos a su propietario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Giurcanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado),

(03/32.625/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCORCÓN

#### EDICTO

Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción instancia número 3 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 94 de 2009 seguido en este Juzgado a mi cargo se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Alcorcón, a 5 de febrero de 2009.—Doña Victoria Lara Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcorcón, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos por hurto, contra don Madalín Valentín Damián, en virtud de denuncia formulada en nombre de “Alcampo”, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Madalín Valentín Damián, como autor de una falta intentada de hurto a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 8 euros, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Madalín Valentín Damián, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.178/09)

## JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

### EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 144 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Habiendo visto su señoría, doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: “Decathlon”, en calidad de perjudicada, y denunciante, don Popa Marín Berone, en calidad de denunciado.

### Fallo

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, don Popa Marín Berone, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de 5 euros, cuyo impago determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieren causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Popa Marín Berone, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.177/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

### EDICTO

Doña Yolanda Sánchez Jorge, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Getafe.